**ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA**

**N° JD-049/2023 DEL 10 DE MARZO 2023**

En la Sala de Sesiones de Junta Directiva, ubicada en Calle Rubén Darío N° 901, San Salvador, a las doce horas del día diez de marzo de dos mil veintitrés, para tratar la Agenda de Sesión de Junta Directiva N° JD-049/2023 de esta fecha, se realizó la reunión de los señores miembros de Junta Directiva**: Presidente y Director Ejecutivo: OSCAR ARMANDO MORALES RODRÍGUEZ. Directores Propietarios: ROBERTO EDUARDO CALDERON LOPEZ, JAVIER ANTONIO MEJIA CORTEZ, TANYA ELIZABETH CORTEZ RUIZ y FREDIS VÁSQUEZ JOVEL. Directores Suplentes: ERICK ENRIQUE MONTOYA VILLACORTA, JUAN NEFTALI MURILLO RUIZ, RAFAEL ENRIQUE CUELLAR RENDEROS y JOSE ALFREDO CARTAGENA TOBÍAS. Estuvo presente también el LICENCIADO LUIS JOSUÉ VENTURA HERNÁNDEZ, Gerente General.** Una vez comprobado el quórum el Señor Presidente y Director Ejecutivo somete a consideración la Agenda siguiente:

1. **APROBACIÓN DE AGENDA**
2. **APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR**
3. **RESOLUCIÓN DE CRÉDITOS**
4. **DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS CON BASE A LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS (LCP)**
5. **CAMBIO DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA CONFORME A LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS**
6. **ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN.**

**DESARROLLO**

1. **APROBACION DE AGENDA.** Fue aprobada.
2. **APROBACION Y RATIFICACION DE ACTA ANTERIOR.** Se aprobó el Acta N° JD-048/2023 del 09 de marzo de 2023, la cual fue ratificada.

**III) RESOLUCION DE CREDITOS PARA VIVIENDA.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de Junta Directiva, 61 solicitudes de crédito por un monto de $1,419,313.99, según consta en el Acta N° 049 del correspondiente Libro de Resolución de Créditos de Junta Directiva. Se hizo la presentación por parte del Ingeniero Luis Gilberto Barahona, Gerente de Créditos, de los proyectos habitacionales en los que están ubicadas las viviendas nuevas que se están aprobando en esta ocasión.

**IV) DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS CON BASE A LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS (LCP).** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores la delegación de competencias con base a la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS (LCP).Invitó para su presentación, al ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), acompañado del licenciado Inocente Milciades Valdivieso Suárez, Gerente Legal. El Ingeniero Rivas García inició su exposición, presentando como antecedentes, los siguientes:

* En sesión de Junta Directiva N° JD-147/2015 del 20 de agosto de 2015, en el punto XII) se realizó en el marco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, la designación de facultad de adjudicar adquisiciones, a diversos funcionarios del Fondo.
* Según decreto N°652, con fecha 25 de enero 2023, la Asamblea Legislativa en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministerio de Hacienda decreta la nueva Ley de Compras Públicas (LCP), publicada en el Diario Oficial número 43, tomo 438, del 02 de marzo de 2023, que entra en vigencia el 10 de marzo de 2023.
* En atención a la vigencia de la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS (LCP), se hace necesario actualizar la delegación de competencias a las Unidades Organizativas correspondientes para hacer una descentralización administrativa. Lo anterior, con base a las disposiciones establecidas en la nueva Ley y con el propósito de agilizar los trámites administrativos en las adquisiciones y volverlos expeditos.

Expuso a continuación, lo que indica la nueva ley, así:

**LEY DE COMPRAS PUBLICAS.**

**AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICACIONES Y OTROS.**

**Art. 18** “La máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha **autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos,** será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como: adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión de alto nivel, de administradores de contratos u órdenes de compra, terminación anticipada de contratos ***excepto la caducidad. Salvo esta última y las excepciones establecidas por la Ley de Procedimientos Administrativos****,* **todas las competencias son delegables.**  La máxima autoridad deberá supervisar las actuaciones de su delegado, respondiendo solidariamente por las actuaciones de este, en caso de negligencia u omisión en su deber de supervisión.

**DETALLE DE ACTOS DELEGABLES**

* ADJUDICAR (Art. 100)
* DECLARAR DESIERTO (Art. 102)
* DEJAR SIN EFECTO O SUSPENDER (Art. 103)
* MODIFICACIONES CONTRACTUALES (Art. 158, la modificación por la autoridad respectiva que adjudicó.)
* PRÓRROGAS (Art.159, la prórroga previa a su vencimiento por la autoridad respectiva que adjudicó.)
* NOMBRAMIENTO DE PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS O EVALUADORES (Art. 21)
* NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL (Art. 120)
* NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA (Art.129, los contratos o emisión de la orden de compra, suscritos por el representante legal o su delegado.)
* TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS (Art.166 y siguientes excepto la caducidad del Art.167)
* HABILITAR, ADJUDICAR Y EMITIR RESULTADOS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA, CUYO MONTO ESTIMADO NO EXCEDA EL EQUIVALENTE A 240 SMSC ($87,600.00, Art. 18 segundo inciso.)

Presentó, asimismo en detalle los **métodos de contratación (procesos de adquisición o compra),** según la nueva ley, en los rubros de:

* Obras, bienes y servicios de no consultoría.
* Servicios de consultoría.
* Procedimientos especiales.

Adicionalmente expuso un cuadro sobre el **comportamiento de las contrataciones y adquisiciones realizadas en el año 2022, así:**

|  |
| --- |
| **LIBRE GESTIÓN AÑO 2022** |
| **NUMERO DE PROCESOS (LIBRE GESTION)** | **RANGO DE LA ADQUISICIÓN** | **%** | **Monto** |
| 324 | <=$7,000.00 | 61.25 | $563,668.12 |
| 20 | >$7,000.00 | 38.75 | $356,639.85 |
| 120 | <=$500.00 | 3.50 | $32,202.30 |
| **Total de Procesos**  | **344** |  |

Finalmente, luego de exponer en detalle, la aplicación de la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS (LCP) en el Fondo Social para la Vivienda, conforme lo indicado en el documento que se adjunta a la presente acta, se solicita a Junta Directiva aprobar la delegación de competencias con base a esta Ley, según lo expuesto. Esta Junta Directiva, luego de conocer en detalle la exposición presentada por Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), quien fue acompañado por el Gerente Legal; estima que a efecto de dinamizar la gestión operativa de las compras de ésta institución, es necesario otorgar a los miembros de la Administración Superior, Gerentes y Jefes, la facultad de tomar decisiones con el objeto de proceder a la adquisición de los bienes y servicios requeridos para el funcionamiento del FSV, siendo así que a través de la “Delegación” contemplada en el art. 18 de la Ley de Compras Públicas, se pretende buscar la celeridad, economía, sencillez y eficacia de los tramites de adquisiciones, no existiendo limitante legal alguna para acceder a lo solicitado, por lo que con base a lo regulado en los artículos 18, 44 y 129 de la Ley de Compras Públicas (LCP) y a los artículos 27 y 30 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda,Junta Directivapor unanimidad **ACUERDA:**

1. Delegar en el Presidente y Director Ejecutivo, Gerente General, Gerentes de Área, dentro de su área de gestión, la facultad de adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, hasta el monto de TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$30,000.00) valor que incluye IVA.
2. Delegar en los Jefes de las Agencias Santa Ana y San Miguel, la facultad de adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas; hasta el monto de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$5,000.00) valor que incluye IVA. Asimismo, DELEGAR en la Jefa de la Unidad de Comunicaciones y Publicidad, la facultad de adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas; hasta el monto de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$3,000.00) valor que incluye IVA.
3. Autorizar al Presidente y Director Ejecutivo para delegar en el GERENTE GENERAL, GERENTES DE ÁREA, Jefe de Agencia Santa Ana, Jefe de Agencia San Miguel y Jefa de la Unidad de Comunicaciones y Publicidad, la facultad de suscribir las órdenes de compra y contratos, derivados de procesos de adquisición, dentro de su área de gestión y conforme a los montos establecidos en los numerales 1 y 2.
4. Delegar en el Presidente y Director Ejecutivo y el Gerente General, la facultad del nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de administradores de contratos u órdenes de compra.
5. Autorizar para el método de contratación de Baja Cuantía un monto anual de hasta QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$572,000.00), el cual servirá para la adquisición de bienes o servicios a requerir con carácter inmediato para suplir necesidades imprevistas para compras menores recurrentes institucionales, emergentes o que no se consideran proyectos de obra ni sean consultorías, que serán pagados a través de caja chica o fondo circulante. Asimismo, autorizar el valor de SIETE MIL 00/100 DOLARES (US$7,000.00) para la caja chica, siendo este el valor el máximo a utilizar por cada caso a contratarse. (Lo anterior, salvo lineamientos diferentes emitidos por la DINAC).
6. Autorizar las modificaciones al Instructivo de Firmas Institucionales, relacionadas con las facultades delegas en los numerales anteriores y la actualización del valor de caja chica o fondo circulante.
7. Ratificar este punto en esta sesión.

**V) CAMBIO DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA CONFORME A LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS**. El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores lasolicitud decambio de la estructura organizativa conforme a la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS (LCP). Invitó para su presentación a la Licda. Roxana Martínez de Flores, Gerenta de Planificación. La licenciada Martínez de Flores presentó como antecedentes, los siguientes:

1. Según decreto N°.652, con fecha 25 de enero 2023, la Asamblea Legislativa en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministerio de Hacienda decreta la nueva Ley de Compras Públicas (LCP), publicada en el Diario Oficial número 43, tomo 438, del 02 de marzo de 2023, que entra en vigencia el 10 de marzo de 2023.
2. La LCP tiene por objeto establecer las normas básicas que regularan el ciclo de la compra pública en las fases de planificación, selección del contratista, contratación, seguimiento y liquidación de las contrataciones de obras, bienes y servicios de cualquier naturaleza que la Administración Pública deba realizar para la consecución de sus fines, encaminada al uso eficiente de los recursos del Estado.
3. El artículo 6 de la LCP establece la creación del Sistema Nacional de Compras Públicas (SINAC), el cual comprende todos los elementos necesarios para la implementación, funcionamiento, coordinación y seguimiento de las compras públicas. Y en el art. 8, la creación de parte de cada institución de la Administración Pública de la Unidad de Compras Públicas (UCP), la cual estará a cargo del Jefe de la UCP, quien deberá ser nombrado por la autoridad competente.
4. En el artículo 29 de la Ley del FSV establece como atribución del Director Ejecutivo en el literal d) proponer a Junta Directiva la creación de los departamentos y demás dependencias del Fondo.

**Indicó que según lo planteado, se hace necesario en el FSV, efectuar los cambios siguientes, conforme la** Ley de Compras Públicas, **LCP:**

1. **Creación de la Unidad de Compras Públicas (UCP) (Art. 6 de la LCP).** Será responsable de la descentralización operativa y de realizar la gestión de los procesos para las contrataciones de obras, bienes y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas, se debe actualizar el Organigrama Institucional realizando el renombramiento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) por Unidad de Compras Públicas.

**2. Nombramiento del Jefe de la UCP (Art. 8 de la LCP).** El jefe de la UCP deberá cumplir con lo siguiente:

1. Ser salvadoreño por nacimiento;
2. Poseer título universitario y experiencia o idoneidad para el cargo;
3. Contar con formación comprobada relacionada con compras públicas;
4. Ser de moralidad notoria y no tener conflicto de intereses con el cargo;
5. Obtener el finiquito de sus cuentas si hubiese administrado o manejado fondos públicos;
6. Hallarse libre de reclamaciones de toda clase, en caso de haber sido contratista de obras públicas, bienes y servicios costeadas con fondos del Estado o del Municipio;
7. Hallarse solvente con la Hacienda Pública y con el Municipio; y,
8. No tener pendientes contratos o concesiones con el Estado, para explotación de riquezas nacionales o de servicios públicos, así como los que hayan aceptado ser representantes o apoderados administrativos de aquéllos, o de sociedades extranjeras que se hallen en los mismos casos.
9. **Cambios en el Manual de Organización y Funciones por delegación de responsabilidades.** Se debe actualizar el Manual de Organización y Funciones agregando en cada unidad organizativa una función general según se muestra a continuación: “Las Gerencias y Jefaturas delegadas por Junta Directiva para compras públicas tienen la obligación de garantizar la correcta aplicación de las facultades delegadas y de dar seguimiento a la actuación de los subalternos siendo responsables por las negligencias en las que se incurrirán por la inobservancia de estas obligaciones”.

Para implementar lo antes señalado, la licenciada Martínez de Flores presentó el organigrama propuesto que modifica la estructura actual; asimismo expuso la propuesta de renombrar al Jefe actual de la UACI del FSV, Ing. Julio Tarcicio Rivas, como Jefe de la Unidad de Compras Públicas, UPC, quien desempeña el puesto desde el 8 de mayo de 2006, dado que, como se detalló en la exposición, por su trayectoria y amplia experiencia en el tema de adquisiciones y contrataciones durante más de 20 años, cumple con los requisitos citados en el artículo 8 de la Ley de Compras Públicas, según anexo. Con base en lo antes expuesto y conforme a lo establecido en los artículos señalados de laLey de Compras Públicas, se solicita a Junta Directiva aprobar las modificaciones de la Estructura Organizativa, según se detalla en el documento adjunto. Luego de conocer en detalle la exposición presentada por la Licda. Roxana Martínez de Flores, Gerenta de Planificación, y con base a lo regulado en los artículos 6 “Sistema Nacional de Compras Públicas” y 8 “Unidad de Compras Públicas” de la Ley de Compras Públicas; y en función del articulo 29 literal d) de la Ley del Fondo Social para la Vivienda,Junta Directivapor unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar las modificaciones de la Estructura Organizativa.
2. Autorizar las acciones del personal conforme al cambio propuesto en los puestos considerados en la Estructura Organizativa a partir del 10 de marzo del corriente, nombrando al Ing. Julio Tarcicio Rivas como Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), con el salario que devenga actualmente.
3. Instruir a las Unidades Organizativas que presentan cambios para que revisen y actualicen las normativas relacionadas con los mismos.
4. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**VI) ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN.** Los Directores presentes, conforme lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública y a lo establecido en los Arts. 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y punto VIII del acta de sesión de Junta Directiva JD-080/2012 del 4 de mayo de 2012, indican que en la presente sesión **no hay acuerdos de información reservada.**

Y no habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las trece horas del día mencionado al inicio de la presente acta, que firmamos:

***La presente acta es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por los Directores: Roberto Eduardo Calderón López, Javier Antonio Mejía Cortez, Tanya Elizabeth Cortez Ruíz, Fredis Vásquez Jovel, Erick Enrique Montoya Villacorta, Juan Neftalí Murillo Ruíz, Rafael Enrique Cuéllar Renderos y José Alfredo Cartagena Tobías, así como por el Presidente y Director Ejecutivo, Oscar Armando Morales.***